



ALCALDIA DE PEREIRA

5 1 1

19 JUL 2018

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

### CONSIDERANDO

Que en el año 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° M-1610 entre la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y el Municipio de Pereira (Risaralda), cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y construcción de una estación de policía en el Municipio de Pereira-Risaralda."* por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.841.879.374), del cual, para todos los efectos fiscales y legales, EL MINISTERIO aporta hasta la suma de \$2.987.078.580 incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar y el Municipio aporta la suma de \$854.800.794 y un lote en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.

Que, mediante oficio N° 23519 del 10 de julio de 2018, la Secretaria de Gobierno solicita la incorporación al presupuesto de los rendimientos financieros por valor de \$183.081.124 generados por los recursos del mencionado convenio, decisión que fue acordada en reunión del Comité Evaluador de FONSECON correspondiente al día 5 de junio de 2018.

Que, mediante oficio N° 24635 del 18 de julio de 2018 proveniente de la misma Secretaría de Gobierno, se solicita incorporar al presupuesto la suma de \$165.596.151 correspondiente a la diferencia entre el valor que el Ministerio del Interior se comprometió a aportar en virtud del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° M-1610 mencionado en el primer considerando, equivalente a \$2.987.078.580, y lo que a la fecha se ha incorporado al presupuesto, es decir, \$2.821.482.429.

Que, según solicitud de la Secretaria de Gobierno mediante oficio N° 24484 del 17 de julio de 2018, se requiere adicionar los contratos de obra del Centro de Integración Ciudadana de Hacienda Cuba, el Centro de Integración Ciudadana de Puerto Caldas y el contrato de interventoría de ambas obras, para lo cual se requieren recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana por la suma de \$180 millones.

Que al mes de junio del presente año el recaudo por Contribución Especial, que es la renta que alimenta este fondo, ha tenido una ejecución superior al 50% del presupuesto, estimándose que con las obras públicas pendientes por ejecutar el recaudo por este concepto supera en gran medida el presupuesto inicial, lo que permite reaforar esta renta en el valor mencionado en el considerando anterior.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 511 DE \_\_\_\_\_

19 JUL 2018

145

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.**

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

*Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".*

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 36 de 2017 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los recursos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017....

(...)

*El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"*

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$528.677.275)**, así:

<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$348.677.275</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$348.677.275</b>
<b>1.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$348.677.275</b>
<b>1.2.2.1</b>	<b>NACIONALES</b>	<b>\$348.677.275</b>
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$348.677.275
<b>3</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$180.000.000</b>
<b>3.2</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>\$180.000.000</b>
3.2.0.0.1	Contribución Especial	\$180.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de gastos en la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$528.677.275)**, así:





ALCALDIA DE PEREIRA

 DECRETOS 511 DE \_\_\_\_\_  
 DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

19 JUL 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

**SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:**

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$528.677.275
------------	-----------------------------------	---------------

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
Secretario de Hacienda (E)

Revisión Legal: *Joseth Huacape*  
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda

*Nisio Ospina*